



Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

ENTIDAD: MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

La presente información es puesta a la disposición a los usuarios para que puedan realizar observaciones al procedimiento de Evaluación Ambiental Inicial -EAI- Categoría C del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. El cual quedará establecido en el proyecto de Acuerdo Gubernativo del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de conformidad con el artículo 10 de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto 5-2021 del Congreso de la República de Guatemala.

No.	ITEM
1.	NOMBRE DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO: Evaluación Ambiental Inicial -EAI- Categoría C
2.	BASE LEGAL: i. Constitución Política de la Republica de Guatemala; ii. Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala; iii. Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la Republica de Guatemala.
3.	DISEÑO DEL PROCEDIMIENTO 1. Requisitos Propuestos Requisitos para ingreso de la Evaluación Ambiental Inicial -EAI- Categoría C: Para el ingreso de la Evaluación, el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: Requisitos para todos los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental y actividades de registro: 1. Deberá observarse los términos de referencia para la presentación, ingreso y contenidos para el desarrollo de los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental de cada una de las Categorías y Actividades de Registro, los cuales se encuentran autorizados por Resolución administrativa de la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales; 2. Los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental Categoría C y Actividades de Registro, pueden ser elaborados de forma personal por el proponente o bien, por Consultor Ambiental Individual (consultor categoría C o B), o Empresa Consultora Ambiental con Licencia Categoría A. 3. Formulario de ingreso de Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental. Documentos legales para todos los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental: 1. Documento Personal de Identificación -DPI- o pasaporte completo de la persona individual o del representante legal de la entidad, que sea proponente del proyecto, obra, industria o actividad. 2. Constancia del Registro Tributario Unificado -RTU- actualizado del proponente del proyecto, obra, industria o actividad. 3. Documentación que acredite la representación legal o la calidad que ejerce, inscrita y vigente.

	4. Patente de Comercio de Empresa y Patente de Comercio de Sociedad de la entidad (persona jurídica) o Patente de Comercio de Empresa (persona individual), cuyo objeto se relacione con la actividad del proyecto, obra, industria o actividad. 5. Todo proponente deberá acreditar la propiedad, usufructo o derecho de uso del predio donde se desarrollará el proyecto, obra, industria o actividad, mediante alguno de los documentos siguientes, según corresponda: 5.1. Propietarios y/o usufructuarios: Certificación extendida por el Registro de la Propiedad que corresponda, la cual al momento de su presentación no debe exceder a los seis (6) meses 5.2. No propietarios: Contrato de arrendamiento, subarrendamiento, promesa de compraventa de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil, documento que acredite la titularidad del derecho de posesión o resolución judicial de nombramiento de administrador de mortal, según corresponda el caso 5.3. Entidades autónomas, descentralizadas o municipalidades: Certificación del Registro de la Propiedad que corresponda, la cual al momento de su presentación no debe exceder a los seis (6) meses; o, Certificación del punto de Acta donde conste la donación del bien inmueble 5.4. Arrendatarios de áreas de reservas de la Nación: Contrato de Arrendamiento suscrito por la Oficina de Control de Áreas de Reserva del Estado -OCRET-; 5.5. Personas individuales o jurídicas que ocupan terrenos municipales: Certificación del punto de acta suscrita, en la cual el Concejo Municipal acuerda que la persona individual o jurídica ocupe terrenos propiedad de esa Municipalidad y el plazo del arreglo legal En caso, no cuente con la documentación anterior, deberá realizar la consulta por escrito a la Dirección de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a través del formulario “Otras gestiones solicitadas por el proponente”, con el fin de comprobar la propiedad, posesión, y/o uso del inmueble donde se desarrolla o desarrollará el proyecto, obra, industria o actividad, para su validación previo al ingreso del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental 6. Constancia de colegiado activo de los consultores que hayan participado en la elaboración del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental, cuando aplique. 7. En los procedimientos especiales realizados durante un Estado de Excepción legalmente declarado, presentar copia del o los Decretos, emitidos por el Presidente de la República en Consejo de Ministros, a los que se refieren los Artículos 138 y 139 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Orden Público Decreto Número 7 de la Asamblea Constituyente de la República de Guatemala 8. Constancia del recibo de pago de ingreso de expediente Documentos técnicos obligatorios para Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental Categoría C: Los documentos técnicos obligatorios requeridos para la presentación, ya sea en formato físico o mediante plataformas digitales, dentro de los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental Categoría C son los siguientes: 1. Formulario correspondiente debidamente llenado 2. Plano de localización 3. Plano de ubicación con las coordenadas geográficas DATUM WGS84 de cada vértice del polígono de la ubicación del proyecto 4. Plano de distribución arquitectónica
--	--

5. Archivo digital en formato Excel delimitado por comas (CSV), con las coordenadas geográficas del polígono del proyecto
6. Imagen satelital generada por Google Earth, cincuenta metros fuera del polígono del proyecto, obra, industria o actividad
7. Fotografías recientes del sitio, terreno, colindancias y/o de instalaciones interiores y/o exteriores a color.

Documentos técnicos específicos y complementarios para Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental categoría C:

Para el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental de Categoría C, cuando les aplique, el proponente deberá presentar los documentos pertinentes, de acuerdo con la naturaleza específica de su proyecto, industria o actividad:

1. Plano de conexiones hidráulicas de agua potable, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple sistemas de captación, almacenamiento o distribución de agua.
2. Plano de conexiones hidráulicas de agua pluvial, cuando el proyecto, obra, industria o actividad capte, oriente, desvíe, descargue o intervenga en el manejo de aguas pluviales.
3. Plano de conexiones hidráulicas de aguas residuales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere aguas residuales.
4. Plano de disipadores de energía en cuerpo receptor o punto de descarga, cuando por la topografía del sitio o las características de la infraestructura del proyecto, obra, industria o actividad se requiera reducir la velocidad o el impacto de las descargas de agua.
5. Plano de instalaciones y estructuras, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple torres o subestaciones eléctricas.
6. Plano del área de intervención en cobertura forestal, requerido únicamente para proyectos predictivos que contemplen cambio de uso del suelo que implique la intervención de áreas con cobertura forestal, ya sea natural, plantación agroforestal o sistema silvopastoril, con o sin registro ante el Instituto Nacional de Bosques (INAB). Requiere firma, timbre y sello de profesional en ingeniería forestal o especializado en la materia.
7. Plano de curvas de nivel naturales y modificadas, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple movimientos de tierra tales como excavaciones, cortes, rellenos o nivelaciones.
8. Memoria de cálculo del volumen de movimiento de tierras, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple excavaciones, cortes, rellenos o nivelaciones.
9. Plano del sistema de tratamiento de aguas residuales ordinarias y/o especiales
10. Plano del área de influencia del proyecto, obra, industria o actividad, representando el área de influencia directa e indirecta. Podrá requerirse en proyectos predictivos cuando la naturaleza, magnitud o ubicación del proyecto haga necesario delimitar técnicamente su área de influencia.
11. Memoria de cálculo del o los sistemas de tratamiento de aguas residuales ordinarias y/o especiales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad cuente con sistema de tratamiento de aguas residuales. Requiere firma, timbre y sello de Ingeniero Sanitarista.

	12. Manual de operación y mantenimiento del o los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple sistemas de tratamiento. Requiere firma, timbre y sello de Ingeniero Sanitarista. 13. Identificación del número de expediente y resolución ambiental aprobatoria o licencia ambiental vigente, cuando el proyecto, obra, industria o actividad se ubique dentro de un complejo previamente regulado ambientalmente. 14. Documento que respalde la gestión de residuos o desechos peligrosos, bioinfecciosos, químicos, hospitalarios o de manejo especial, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere este tipo de residuos, conforme a la normativa aplicable. 15. Estudio de riesgo ambiental, cuando por la ubicación o características del proyecto, obra, industria o actividad exista exposición a amenazas naturales. 16. Resolución de categorización o recategorización emitida por la DIGARN o la DCN, a través de las delegaciones departamentales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad haya sido objeto de categorización o recategorización conforme al RECSA. 17. Estudio de caracterización de residuos y desechos sólidos comunes, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere residuos cuya composición, volumen o características requieran identificación técnica para un manejo adecuado. 18. Estudio de estabilidad de suelos, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple movimientos de tierra que puedan comprometer la estabilidad del terreno. Requiere firma, timbre y sello de profesional en ingeniería civil o especializado en la materia. 19. Estudio hidrogeológico, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple perforación o cierre de pozos de agua, o cuando se requiera comprender la dinámica del agua subterránea. 20. Estudio geotécnico, en los casos que señale el listado taxativo o cuando la naturaleza del proyecto, obra, industria o actividad lo requiera. 21. Estudio geológico, en los casos que señale el listado taxativo o cuando la naturaleza del proyecto, obra, industria o actividad lo requiera. 22. Estudio topográfico, en los casos que señale el listado taxativo o cuando la naturaleza del proyecto, obra, industria o actividad lo requiera. 23. Informe de infiltración o permeabilidad del suelo, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple la construcción de sistemas de reconducción, infiltración o gestión de aguas de lluvia o de aguas residuales tratadas. 24. Memoria técnica de aguas residuales de tipo ordinario y/o especial, incluyendo el plan de gestión, tratamiento, reúso y manejo de lodos. 25. Memoria técnica de aguas pluviales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple captación, conducción o manejo de aguas de lluvia. 26. Plan de manejo de residuos y desechos sólidos comunes, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere este tipo de residuos. 27. Plan de manejo de residuos y desechos especiales, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere este tipo de residuos. 28. Plan de manejo de residuos y desechos peligrosos, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere este tipo de residuos conforme a la normativa aplicable. 29. Plan de manejo de emisiones gaseosas, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere emisiones contaminantes a la atmósfera. 30. Planes de emergencia y contingencia, cuando el proyecto, obra, industria o actividad contemple almacenamiento o manejo de sustancias peligrosas, combustibles o	
--	---	--

	materiales susceptibles de generar derrames, fugas, incendios u otros posibles impactos negativos al ambiente. 31. Medición de material particulado, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere emisiones a la atmósfera. 32. Medición de dispersión de gases contaminantes, cuando el proyecto, obra, industria o actividad genere emisiones atmosféricas que requieran evaluación técnica de su alcance. 33. Plano de sección transversal (Plano de Gabarito), cuando el proyecto, obra, industria o actividad corresponda a una urbanización, construcción, ampliación o rehabilitación de carreteras o caminos. 34. Plano de perfil de corte y relleno, cuando el proyecto, obra, industria o actividad corresponda a una construcción o ampliación de carreteras. Proyectos, obras, industrias o actividades dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, en áreas de protección especial o que se relacionen con manejo de biodiversidad o especies protegidas: Para los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental de cualquier categoría sobre proyectos, obras, industrias o actividades que se ubiquen dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas – SIGAP–, dentro de áreas de protección especial o que se relacionen con manejo de biodiversidad o especies protegidas, se deberán presentar los siguientes documentos: 1. En los proyectos, obras, industrias o actividades que se encuentren dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, deben contar con contrato administrativo para el Cumplimiento de Condiciones, Normas de Operación y Garantías Ambientales emitido por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- y en el caso de no encontrarse dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas -SIGAP-, se debe indicar en el formulario de ingreso del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental; 2. Cuando el proyecto, obra, industria o actividad se encuentre dentro de áreas de protección especial, el expediente deberá incluir el informe técnico-legal emitido por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, el cual deberá contener las consideraciones y recomendaciones dentro del ámbito de su competencia, derivadas del análisis del expediente para identificar la existencia de diversidad biológica, recursos hídricos y otros recursos naturales presentes en el área, evaluar los riesgos y amenazas a la conservación, verificar el potencial de restauración del área y considerar los convenios o Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental aplicables. 3. En caso de que el proyecto, obra, industria o actividad implique el manejo de biodiversidad, especies protegidas o material genético de especies protegidas, el expediente deberá incluir la autorización correspondiente emitida por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP Proyectos, obras, industrias o actividades relacionados con energía, minas e hidrocarburos. Para cualquier proyecto, obra, industria o actividad relacionado con minería, energía renovable o no renovable y manejo de hidrocarburos, sin importar su categoría, se deberá presentar los siguientes documentos: 1. En caso de efectuar exploración y/o explotación minera, presentar el plan de minado o de trabajo, revisado con su respectivo Dictamen Técnico y la Providencia de	
--	--	--

	notificación por Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MEM). - Plan de cierre técnico, que incluya el plan de restauración y rehabilitación de las áreas intervenidas por el proyecto, obra, industria o actividad. La presentación de este plan no exime la obligación de gestionar y presentar el Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental correspondiente para el cierre parcial o total de la actividad, conforme a la normativa aplicable. - Licencia de instalación u operación emitida por el Ministerio de Energía y Minas - MEM- vigente, para las siguientes actividades: instalaciones con equipo generador de radiación ionizante, almacenamiento de combustible para consumo propio, instalaciones para despacho de combustible. - Memorias técnicas para instalación de infraestructura, operación y mantenimiento general de pozos e instalaciones conexas, para proyectos relacionados con exploración y explotación petrolera, de gas natural y geotérmica. - Memorias técnicas para construcción, operación y mantenimiento de presas e instalaciones conexas, para proyectos relacionados con generación de energía hidráulica. Plantaciones voluntarias u obligatorias: Cuando dentro del área de un proyecto, obra, industria o actividad existan plantaciones voluntarias u obligatorias y el proyecto, obra, industria o actividad contemple su intervención, el expediente deberá incluir el documento emitido por el Instituto Nacional de Bosques –INAB– que acredite el registro o inscripción de la plantación correspondiente conforme a la normativa forestal aplicable. Documentos técnicos específicos para presentar en Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental del Sector 11, Subsector A: Gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes. Para todo Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental que se clasifique en el Sector 11, Subsector A: Gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes se deberán presentar los siguientes documentos: - Contemplar los Términos de referencia específicos de la Dirección para el Manejo de los Residuos y Desechos Sólidos -DIMARDS-. - Plano de diseño del sistema del relleno sanitario - Plano de planta de compostaje - Plano de área de trincheras y celdas - Plano de especificaciones del sistema de captación y tratamiento de lixiviados y su sistema de emergencia ante fenómenos meteorológicos - Plano de diseño del sistema de recolección y control de gases - Plano de diseño del área de emergencia para recepción de los desechos - Plano de distribución del sistema de energía eléctrica - Plano de distribución del sistema de energía calórica - Plano de diseño de la estructura de retención cuando la disposición final es por método de área - Plano de distribución interna de los vehículos de transporte y recolección, incluyendo la ubicación del dispositivo de captación de lixiviados - Plano de área para el lavado de vehículos, equipo y herramientas - Plano de estabilización de polígono ocupado relleno sanitario - Plano de compactado del sitio de disposición final relleno sanitario	
--	---	--

15. Plano de cobertura vegetal final para relleno sanitario
16. Plano de vías de circulación interna del relleno sanitario
17. Plano de infraestructura relacionada con nuevo uso de terreno (Rehabilitación relleno sanitario)
18. Manual de operación de proyectos relacionados con gestión integrada de residuos y desechos sólidos comunes
19. Informe de infiltración o permeabilidad del suelo
20. Estudios de generación de biogás
21. Estudio de generación de lixiviado
22. Memoria de cálculo para rellenos sanitarios y sistemas complementarios
23. Plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo del relleno sanitario
24. Plan de control de plagas
25. Plan de educación ambiental para el manejo de residuos y desechos sólidos

Requisitos técnicos específicos para el desarrollo de Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental por sectores. Atendiendo a la naturaleza de cada proyecto, los Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental correspondientes a los sectores y subsectores indicados a continuación, deberán acompañarse de los documentos técnicos específicos siguientes:

1. Sector 10 – Subsector A: Infraestructura.

- 1.1. Reparación, mantenimiento y rehabilitación de calles, caminos, puentes y carreteras. Deberán presentarse los siguientes documentos técnicos:
 - 1.1.1. Plan de manejo de desechos sólidos
 - 1.1.2. Estudio de impacto vial
 - 1.1.3. Estudio del incremento de emisiones de CO₂ por fuentes móviles derivado del incremento del impacto vial.
- 1.2. Infraestructura vial subterránea. Deberá presentarse Estudio geotécnico.
- 1.3. Malecones y diques. Deberá presentarse Estudio hidrológico e hidráulico.

2. Sector 10 – Subsector B: Construcción

- 2.1. Parqueos subterráneos. Deberá presentarse Estudio geotécnico.

3. Sector 11 – Subsector D: Agua Potable

- 3.1. Obras de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable provenientes de aguas superficiales, manantiales o nacimientos. Deberá presentarse Estudio hidrológico.
- 3.2. Obras de captación, tratamiento y distribución de agua potable provenientes de aguas subterráneas (pozos mecánicos). Deberá presentarse Estudio hidrogeológico.

Uso de las guías ambientales sectoriales. En caso de que un proyecto, obra o industria cuente con guía ambiental sectorial vigente, además de lo contenido en el reglamento, la guía ambiental se deberá utilizar como referencia en la elaboración del Estudio de Evaluación del Impacto Ambiental como complemento a los términos de referencia.

	2. Diseño de Procedimiento	
	1. El Proponente presenta el expediente conformado por el formulario con los requisitos (ver apartado 1), ante la DIGARN o DCN a través de las delegaciones departamentales, según corresponda. 2. La DIGARN o la Delegación nombrará para la evaluación un Asesor Ambiental o Auxiliar Ambiental según sea el caso, iniciando el período de 5 días de análisis técnico. 3. Inspección de Campo a criterio del Asesor/Auxiliar Ambiental. 4. El Asesor Ambiental/Auxiliar revisa la información aportada verificando de manera paralela la forma y el fondo, cumpliendo con los términos de referencia junto con los documentos y requisitos complementarios. 5. Realizada la revisión, la DIGARN o la Delegación determina lo siguiente: ¿cumple el expediente con los términos de referencia, documentación y requisitos complementarios requeridos? a. Sí: continúa el análisis técnico. b. No: solicitud de ampliación y/o aclaración de información, cumpliendo con lo solicitado dentro del plazo de 20 días posteriores a la notificación. 6. El Solicitante, ¿cumple con lo requerido? a. Si: continúa el tiempo de análisis. b. No: se resuelve, según se pueda o no resolver sobre el fondo la No Aprobación o el Archivo definitivo del expediente. 7. Opiniones internas, cuando se justifique técnica o jurídicamente, emitiendo la dependencia su opinión dentro del plazo de 15 días del requerimiento. 8. Dictamen Técnico, dentro del plazo de los 5 días del plazo de análisis, con base en la revisión y análisis del expediente y la inspección de campo si se considerase necesaria por parte del Asesor. 9. Expediente pasa a procurador para emisión de la resolución, la cual deberá ser emitida dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente de finalizado el plazo del último trámite. 10. Firma de la resolución por parte del Director de DIGARN, o el Delegado Departamental según sea el caso. 11. Notificación de la Resolución.	



Ministerio de
**Ambiente y
Recursos Naturales**

	Descripción					
Indicador	Situación Actual	Situación Propuesta				Diferencia
Evaluación Ambiental Inicial -EAI- Categoría C						
No. De requisitos Generales	94	52				- 42
Requisitos específicos según actividad.	-	Proyectos, obras, dentro del SIGAP 4	Proyectos relacionados a Minería 5	Gestión integral de residuos y desechos sólidos comunes 25	Estudios de Evaluación del Impacto Ambiental que involucren sustancias, productos o desechos controlados por los Convenios y Protocolos Internacionales, según cada caso particular -	No aplica
Plazo para subsanar	15 días con opción de prórroga de 15 más	20 días				-10 días
Plazo de Análisis	5 días	5 días				-
Opiniones internas	15 días	15 días				-
Resolución	30 días	30 días				-

